

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XXIV de Orellana», en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Santa Amalia el próximo día 30 de julio, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, etc., o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 13 de julio de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.420-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Propietarios
1-13-15-43-112-113	Instituto Nacional de Colonización.
2-7	Herederos de don José Gutiérrez Muñoz.
3	D.ª Esperanza García Herrera.
4	D. Vicenta Fernández Cuesta.
5	D.ª Luisa García Pérez.
6	D.ª Nieves García García.
8	D. Arturo Díaz Fernández.
9	D. Manuel Cordero Rebollo.
10	D. Mariano Morcillo López.
11	D. Leonor Herrera de la Riva.
12	D.ª Josefa García Cerrato.
14	D.ª Herminta Dávila Dorado.
16	D.ª Milagros García García.
17-79	D. Ramón Pérez Martín-Romo.
18-72-80	D. José Parejo Gómez.
19	D. Casimiro Sánchez Díaz.
20	D. Pedro García Herrera.
21-39-85	D.ª Antonia Herrera Cerrato.
22	D.ª Felisa García Herrera.
23	D. Manuel Gómez García.
24	D. Nicolás Gómez Fernández.
25	D. Antonio Mateos Casado.
26	D. Manuel Leal Mateos.
27	D.ª María Reyes Parejo Herrera.
28	D. Amando García García.
29	D. José Gómez Escohar.
30	Herederos de doña Amalia López Madruga.
31	D.ª Lucía Cidoncha Herrera.
32	D. Oswaldo García Pérez.
33	D.ª Amalia Herrera de la Riva.
34	D. Julián Morcillo Ruiz.
35	Herederos de don Miguel Lozano Barroso.
36	Herederos de don José García Cidoncha.
37	Herederos de doña Isabel Martín Díaz.
38	D.ª Josefa García Herrera.
40	D. Francisco García Barroso.
41	D.ª Angeles Ruiz Martín Romo.
42	D.ª Silvia Sánchez Román e hijos.
44	D. Pedro Rodríguez Barbero.
45	D. Alonso Calvo Mayoral.
46-56-66-119	D. Francisco Sánchez Gómez.
47-63	D. Manuel Ruiz Nieto.
48-50-56-126	D. Eudaldo Lázaro Acedo.
49-54-124-127	Herederos de don Zollo Acedo Retamal.
51-65-116	D. Lucas López López.
52-60-129-129	D.ª Juana Loro Babiano.
53-128	D. Guillermo Saucedo Parejo.
57-59-118-116	D. José Delgado González.
123-124	D. Domingo Acedo Retamal.
58-117	D. Narciso Correyero Mayoral.
61-122	

Finca núm.	Propietarios
62	D. Juan Félix Nieto López.
64-114	D. Alonso Calvo Vazquez.
67	Ejido de la plaza de Armas.
68	Hijos de don Jaime de la Cámara Arbós.
69	D.ª Trinidad Sánchez Román.
70	D. Nicolás Gómez Merino.
71	D. Antonio Salcedo Gutiérrez.
72	D. José Martín-Romo Mayoral.
74	D. Justo García Muñoz.
75	D.ª María Regina García Chaves.
76	D. Manuel Dávila García.
77	D.ª Josefa Andújar Gómez.
78-99	D. Juan José Andújar Gómez.
81	D. Diego García Martín.
82	D.ª Catalina Parejo Martín.
82 bis	D.ª María Parejo Martín.
83	D. Aquilino Herrera García.
84	D. José Herrera Gómez.
86	D.ª Felisa Herrera Gómez.
87	Ayuntamiento de Santa Amalia.
88	Herederos de don Juan José Fernández Herrero.
89	D. Angel Benítez González.
90-93	D. Fernando Nieto Guerrero Silva.
91	D. Ramón Machón Gómez.
92	D. José Jiménez Fernández.
94	D. Tomás Gómez García.
95	D. Valentín Gómez Pereira.
96	D.ª Julia Gallego Ruiz.
97	D. Reyes Gómez Fernández.
98	D. Juan García Morcillo.
100	D. Pedro Leal Mateos.
101	D. Luis Gómez Barroso.
102	Herederos de don Manuel Minilla López.
103	D. Felipe Mateos Rehecho.
104	D. Francisco Mantrana García de Paredes y don Felipe Mateos Rehecho y otros.
105-110	D. Eusebio Nieto Romero.
106	D. Jaime García García.
107	Herederos de don Miguel Barroso González.
108	D. Aureliano García Flores.
109	D. Emilio Nieto Guerrero.
111	D. Eduardo Fernández Gusto.
121	D. Bartolomé Aberturo Masa.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de La Almarcha (Cuenca) por el proyecto «Ensanche y mejora del firme, C. N. III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 116.400 al 154. Montalbo-La Almarcha».**

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme, C. N. III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 116.400 al 154. Montalbo-La Almarcha», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 902/1969, de 9 de mayo, texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de La Almarcha (Cuenca) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido

omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los

posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 7 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Angel Lacleta—4.285-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D	M	A	Hora
1	D. Santiago Guijarro García	274	Parejal	Cereal	11	9	1970	10
2	D. Pedro Mena Díaz	507	Idem	Barbecho	11	9	1970	16
3	D. Benito Olmedilla Ruiz	210	Idem	Idem	11	9	1970	16
4	D. Benito Olmedilla Ruiz	128	Idem	Idem	11	9	1970	16
5	D.ª Emilia Torres Moya y hermanos	609	Idem	Viveros	11	9	1970	16
6	D.ª Emilia Torres Moya y hermanos	113	Idem	Ería	11	9	1970	16
7	D. Jesús Mená Tierno	157	Idem	Cereal	11	9	1970	16
8	D. Eloy Monreal Rentero	187	Idem	Viveros	11	9	1970	16
9	D.ª Luisa Hernanz Emper	53	Idem	Cereal	11	9	1970	16
10	D. Anastasio Belinchón Chicano	90	Idem	Idem	11	9	1970	16
11	D.ª Cecilia García Mena y hermanos	75	Idem	Barbecho	11	9	1970	16

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la ampliación de la concesión otorgada a «Saltos del Aransa, Sociedad Anónima», de aguas del río La Iloza, en término municipal de Lles (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica.**

Avvertido error en la relación de las condiciones sexta y séptima del texto remitido para la publicación de la citada Resolución, que aparece inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1970, páginas 3993 y 3994, se transcriben a continuación las indicadas condiciones sexta y séptima.

«6.º En el caso de que este aprovechamiento interfiera con el Plan de Aprovechamiento integral del Alto Segre, la Sociedad concesionaria no tendrá derecho a indemnización alguna por el decremento de la producción de energía eléctrica, relativo a la ampliación de la concesión de 6 de diciembre de 1963, ni por las obras y expropiaciones adicionales que la construcción del nuevo aprovechamiento exija respecto del correspondiente a la citada concesión.»

«7.º Las obras quedarán terminadas en el plazo de tres años, contados desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado»».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 16 de mayo de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Vox», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Vox», establecido en la avenida de José Antonio, número 57, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio «Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Vox», establecido en la avenida de José Antonio, número 57, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento e efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 8 de junio de 1970 por la que se clasifica como benéfico-docente la fundación denominada «Colegio Berriz», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por don Tomás Martínez Bordiú, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación «Colegio Berriz», de Madrid, se solicitó de este Departamento, en 4 de julio de 1969, la clasificación con el carácter de benéfico-docente de la Institución mencionada, acompañando a su escrito de solicitud los siguientes documentos:

a) Primera copia de la escritura de constitución, otorgada el 22 de marzo de 1969 ante el Notario de Madrid don José M. Orol Balseiro.

b) Relación autorizada de bienes que ascendía a 200.000 pesetas en metálico; la promesa de una aportación de terreno de aproximadamente 20.000 metros cuadrados para la edificación del Colegio y de sucesivas aportaciones que habrían de hacerse a la terminación del edificio.

c) Certificación del Secretario del Patronato de la Fundación haciendo constar que la construcción del Colegio se encontraba en fase muy avanzada.

Resultando que en la escritura de constitución de la Fundación se incorporan los Estatutos de la misma, comprensivos de cuatro títulos integrados por veinticuatro artículos, en los que se trata:

En el título primero de la institución de la Fundación.

En el título segundo de su objeto, consistente en promover la formación humana y cultural de los hijos de familia en Colegios adaptados a las modernas técnicas pedagógicas y con arreglo a principios cristianos y sociales.

En el título tercero se trata de los órganos de la Fundación y facultades del Patronato, relacionados en el mismo sus componentes y condiciones para el nombramiento y designación de los Vocales.

Finalmente, en el título cuarto se establece el patrimonio y régimen económico de la Fundación previniéndose en el artículo 24 de los mismos que la Fundación elevará anualmente al protectorado del Gobierno, para su reconocimiento, una Memoria de las actividades realizadas en el año anterior, sin que se exima al Patronato de la obligación de rendir cuentas anuales a este Ministerio.

Resultando que remitido el expediente a la Junta Provincial de Asistencia Social el 24 de agosto de 1969 se requirió de la misma que solicitase del Patronato de la Fundación una ampliación de datos sobre los bienes y valores que constituirían la dotación de la Fundación, ya que del examen de los documentos aportados aparecía manifiestamente que no contaba con capital suficiente para el levantamiento de sus cargas y que el edificio destinado al Colegio se encontraba todavía en fase de construcción.

Resultando que en cumplimiento del requerimiento anteriormente mencionado aportaron los Patronos al expediente los siguientes documentos:

a) Una copia simple de la escritura de segregación de fines y donación otorgada por la «Sociedad Retamar» a favor de la Fundación benéfico-docente particular «Colegio de Berriz», de Madrid, de superficie de 13.760 metros cuadrados y situación en el término de Las Rozas (Madrid), en el sitio denominado «La Granja de la Hoz y de Berriz».

b) Una fotocopia del acta de constitución de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Berriz, de Madrid, en donde consta el compromiso de los socios de aportar las ayudas y los auxilios económicos que fuesen necesarios a la construcción y sostenimiento del Colegio.